

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 1 de 16

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Mayo de 2024
Área solicitante: GRUPO ADMINISTRATIVO	
Responsable del área solicitante: DORALICE PINZON AGUIRRE	
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN Y CHATARRIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTADO DE INUTILIZACIÓN, INSERVIBLE U OBSOLETO, PERTENECIENTES AL ICBF REGIONAL BOGOTÁ	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el Artículo 13 de la resolución 2859 de 2013, son funciones del Grupo Administrativo de la Regional Bogotá, entre otras, las siguientes:

"(...)Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales."

"(...)Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros."

El servicio que se requiere contratar consiste en la desintegración de los Vehículos Automotores, que se ordene por resolución emanada por el comité de bienes de la Regional Bogotá durante la presente vigencia; que a la fecha mediante Resolución 0624 del 11/04/2024, se encuentran tres vehículos dispuestos para la chatarrización, los cuales se describen a continuación:

DESCRIPCION	PLACA	MARCA Y MODELO
AUTOMOVIL	API 620	CHEVROLET 1984
AUTOMOVIL	BBE 568	RENAULT 1991
CAMIONETA	OBA 892	CHEVROLET 1991

En consecuencia, teniendo en cuenta que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas, por ello, el ICBF Regional Bogotá, *requiere contratar una persona o empresa debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte que preste el servicio de desintegración de vehículos* que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, preste sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 2 de 16

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Mayo de 2024

1.2 Descripción de la necesidad:

El ICBF Regional Bogotá para su misión institucional utiliza diferentes tipos de equipos, artefactos y elementos que conforman los activos fijos de la entidad, los cuales tienen una vida útil limitada ya que con su uso normal y el paso del tiempo se convierten en obsoletos, depreciados o los gastos por mantenimiento, reparación o recuperación resultan muy altos, para lo cual la entidad realizó los comités necesarios para dar de baja estos bienes a partir de las solicitudes presentadas por el Grupo Administrativo, de manera periódica, en el cual se informó el estado de los bienes y se solicitó determinar la disposición final de los mismos, evaluando las diferentes alternativas a fin de definir la más conveniente para la entidad teniendo en cuenta los lineamientos y la normatividad aplicable al tema de enajenación de bienes estatales.

Así las cosas, en los bienes dados de baja, pueden encontrarse vehículos cuya destinación final sea la desintegración física para convertirlos en chatarra y el material resultante del proceso sea aprovechado por la entidad, por medio de la venta del material resultante en aras de dar el mayor rendimiento posible a los recursos públicos. Por otra parte, el proceso genera diferentes tipos de residuos que de no ser tratados adecuadamente pueden generar un impacto negativo por lo que se requiere de un manejo ambiental especializado; por consiguiente, se requiere contratar el servicio de una empresa especializada en la desintegración física de vehículos e interés por los materiales resultantes de la chatarrización y que tenga la capacidad técnica, ambiental y cumpla con el marco normativo en la disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos debido a la naturaleza de sus componentes, así mismo el reciclaje y/o aprovechamiento de los elementos que sean susceptibles de ello. Cabe resaltar que la entidad requiere que la persona jurídica o natural que resulte seleccionada en el proceso de contratación entregue la respectiva certificación de disposición final, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

Ciñéndose al cumplimiento de la legislación medio ambiental nacional vigente, aplicable a las actividades que la entidad desarrolla en relación con los aspectos ambientales, el futuro contratista debe prevenir y minimizar los posibles impactos a generar debido a su operación normal y eventualidades como emisión de gases, material particulado, derrames accidentales de residuos oleosos, sustancias peligrosas, contaminación de suelo y agua por oxidación de materiales que comprometan el medio ambiente.

De conformidad en lo ordenado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

La Ley 99 de 1993 en su artículo 1, numeral 10, establece que la acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental.

Es deber del ICBF Regional Bogotá contribuir con la conservación del medio ambiente mediante el establecimiento de procedimientos que eliminen el riesgo de descomposición de materiales que presenten oxidación por condiciones climáticas, por contener sustancias o residuos peligrosos como combustible, aceites y lubricantes; lo cual podría poner en riesgo la salud de los funcionarios y empleados que actualmente laboran en las dependencias destinadas a la custodia de estos bienes, así

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1561 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Mayo de 2024
<p>como la de la comunidad que habita en los alrededores de la zona, además del desgaste administrativo que genera la custodia de estos bienes y la ocupación de espacio.</p> <p>Este proceso es importante llevarlo a cabo porque se necesita la depuración de bienes de la cuenta de propiedad, planta y equipos de la entidad, toda vez que no se utilizan y están en los inventarios; además es oneroso invertir recursos en su recuperación, mantenimiento, actualización, seguridad y custodia. Adicionalmente se tiene restricción de espacio físico evitando optimizar el uso y destinación de estos espacios que actualmente dispone la entidad.</p> <p>Por lo anterior, se considera pertinente que se dispongan de la mejor manera estos bienes obsoletos dados de baja, para lo cual, el proceso de desintegración física total es el más pertinente, el cual consiste en la destrucción de todos los elementos y componentes del automotor por parte de cualquier entidad desintegradora, debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte.</p> <p>El marco legal del contenido de estos estudios previos es el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y Documentos previos del Decreto 1082 del 2015, reglamentos de la Ley 80 de 1993.</p> <p>NOTA: El presente proceso de contratación no requiere el uso de recursos públicos, toda vez que el servicio de desintegración vehicular es asumido en contraprestación a la venta del lote de chatarra de acuerdo al procedimiento establecido en el presente estudio previo.</p> <p>1.3. La presente contratación se encuentra en el registro PACCO No. 8824 de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma Secop II</p>	
<p>2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.</p> <p>2.1 Descripción del objeto:</p> <p>Prestar el servicio de destrucción, desintegración y chatarrización de los vehículos automotores en estado de inutilización, inservible u obsoleto, pertenecientes al ICBF Regional Bogotá</p> <p>2.2 Plazo de ejecución:</p> <p>El contrato resultante tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del "Acta de Inicio", previa legalización y perfeccionamiento del contrato. Sin exceder del 30 de noviembre de 2024.</p> <p>2.3 Lugar de ejecución:</p> <p>El lugar de ejecución del contrato será: El objeto contractual se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. ICBF Regional Bogotá.</p> <p>PARAGRAFO Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 4 de 16

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Mayo de 2024

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de prestación de servicios.

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, presente contratación se llevará a cabo a través de la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA en lo correspondiente al procedimiento de selección de mínima cuantía dado que los bienes o servicios de condiciones uniformes a contratar no se encuentra con las especificaciones requeridas para el funcionamiento de sus programas misionales.

Lo anterior conforme a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 dado que los bienes o servicios de condiciones uniformes a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad tal como lo establece el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, así como el presupuesto estimado para dichos fines no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, establecida en mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes

En consecuencia, la modalidad de selección pertinente para contratar los servicios para **"PRESTAR EL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN Y CHATARRIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTADO DE INUTILIZACIÓN, INSERVIBLE U OBSOLETO, PERTENECIENTES AL ICBF REGIONAL BOGOTÁ"** corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 5 de 16

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Mayo de 2024

- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos _____
- III. Contratos interadministrativos _____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- V. Encargo fiduciario _____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _____

e) Mínima cuantía X

LIMITACION A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el cual señala:

"(...) Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a Mipyme, en las que. Previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme, el presente proceso podrá ser sujeto a limitación a Mipymes (...)"

Adicional a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Art 5 del Decreto 1860 de 2021) una vez realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del proceso NO es superior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US 125.000.00) y, en consecuencia, en caso de limitarse será la limitación a **MIPYMES DEL ORDEN DISTRITAL, BOGOTA.**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Mayo de 2024								
3.3. Código (s) UNSPSC: Código UNSPSC: 11191606									
4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. <p>El presupuesto oficial para la presente contratación no presenta cuantía toda vez que no genera erogación presupuestal para el ICBF Regional Bogotá. El contrato aportará beneficios en cumplimiento de las normas ambientales, de descongestión de bienes, reducción de costos administrativos y cumplimiento de sus fines misionales.</p> <p>Sin embargo, para efectos de establecer el criterio económico que permita la selección objetiva del proponente y la participación de todas aquellas personas jurídicas habilitadas para la desintegración vehicular, se deberá aplicar el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los proponentes que pretendan participar en el presente proceso de contratación deberán realizar su oferta económica diligenciando el anexo de "PROPUESTA ECONÓMICA" (ANEXO 2) en el cual determinarán el valor que pagarán a favor del ICBF Regional Bogotá por "KILO" chatarra resultante del proceso de desintegración vehicular. A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo Administrativo de la Regional Bogotá del ICBF adelantó un estudio de sector, en donde se identificaron los precios unitarios del mercado, con los cuales se evaluarán las propuestas económicas que se presenten en este proceso. La entidad desintegradora que resulte adjudicataria realizará el reconocimiento económico a favor del ICBF Regional Bogotá, equivalente de la operación de multiplicar la cantidad de kilos de material aprovechable de los automotores entregados a dicha Empresa Desintegradora seleccionada por el valor del kilo ofrecido (IVA incluido). A efectos de determinar el reconocimiento económico a favor del ICBF Regional Bogotá al "Prestar el servicio de destrucción, desintegración y chatarrización de los vehículos automotores en estado de inutilización, inservible u obsoleto, pertenecientes al ICBF Regional Bogotá" se adelantó un estudio del mercado con el cual evaluará las propuestas económicas que se presenten. <p>NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO 13</p>									
5. FUENTE DE LOS RECURSOS <p>El presente proceso de contratación no requiere el uso de recursos públicos, toda vez que el servicio de desintegración vehicular es asumido en contraprestación a la venta del lote de chatarra de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente estudio previo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Rubro</th> <th>Denominación del rubro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>UNSPSC 11191606 Destrozos</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> </tr> </tbody> </table>		Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro	1	UNSPSC 11191606 Destrozos	NO APLICA	NO APLICA
Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro						
1	UNSPSC 11191606 Destrozos	NO APLICA	NO APLICA						

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 7 de 16

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Mayo de 2024

automovilísticos para
chatarra o desecho

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que el ICBF ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido la subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), para el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y capacidad técnica.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE/NO CUMPLE

Es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – elaborado por Colombia Compra Eficiente

6.1.1 CAPACIDAD JURIDICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

- 6.1.1.1 Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del Representante Legal del proponente persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- 6.1.1.2 Fotocopia de la libreta militar (hombre menor de 50 años), para los proponentes personas naturales, Representantes Legales de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida).
- 6.1.1.3 Formato único de hoja de vida de la persona natural o jurídica proponente según el establecido por el Departamento Administrativo para la Función Pública.
- 6.1.1.4 Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y cuya actividad comercial debe permitir

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 8 de 16

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Mayo de 2024

el desarrollo, gestión y operación que se solicita en el proceso y en el contrato que de éste se derive. (Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberán presentar estos documentos).

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La vigencia de la Entidad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
 - Autorización del órgano competente, si el Representante Legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
 - El documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
 - Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, o de la persona jurídica, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será **rechazada**.
- 6.1.1.5 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (**ANEXO 1**) y que deberá ser suscrita por el representante legal o persona natural proponente.
- 6.1.1.6 Certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal, o si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello, por el Representante Legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes de uniones temporales o consorcios, del cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. (Si el proponente tiene la calidad de persona natural deberá adjuntar las planillas de pago tanto de su seguridad social, como la de las personas contratadas a su cargo).
- 6.1.1.7 Registro único tributario RUT, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso.
- 6.1.1.8 Registro de identificación Tributaria RIT, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso.
- 6.1.1.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de los Representantes Legales como de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.
- 6.1.1.10 Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.
- 6.1.1.11 Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.
- 6.1.1.12 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.
- 6.1.1.13 Autorización de consulta en el Sistema de Inhabilidades por Delitos Sexuales, según formato suministrado por el ICBF (**ANEXO 17**) y Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.
- 6.1.1.14 Certificación bancaria, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.
- 6.1.1.15 Certificación de participación independiente del proponente, incluidos los asociados, en caso de Consorcio o Uniones Temporales, según el modelo suministrado por la entidad en los anexos de la invitación.
- 6.1.1.16 El proponente deberá diligenciar el formato f5.abs_formato_compromiso_de_confidencialidad_V7 (**ANEXO 15**)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 9 de 16

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Mayo de 2024
<p>6.1.1.17 El proponente deberá diligenciar el formato f6.abs_formato_autorización_tratamiento_de_datos_personales_contratistas_V5 (ANEXO 16)</p> <p>6.1.1.18 De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y con el fin de verificar la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del proponente (persona natural o representante legal o apoderado/a de persona jurídica o consorcio o unión temporal), este anexará con la propuesta la consulta de los antecedentes a través de la página web de REDAM- https://redam.gov.co/. En caso de que el proponente sea deudor moroso, solo podría contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.</p> <p>Nota. Se aclara que El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos, lo anterior según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011. Por lo anterior, el Oferente deberá diligenciar el formato denominado “CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE”, (ANEXO 8) en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia.</p> <p>6.2 CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)</p> <p>El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en los tres últimos años, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, y cuya sumatoria de los valores contratados sea igual o superior al valor de este proceso de contratación, expresado en SMLMV.</p> <p>En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta, copia del contrato o de las actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra.</p> <p>La presentación de la copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia. En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.</p> <p>El objeto contractual deberá encontrarse ejecutado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 10 de
16

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Mayo de 2024

- a) Nombre de la empresa contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- f) Número del contrato (si tiene)
- g) Objeto del contrato
- h) Valor del contrato
- i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
- j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Nota 1. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Nota 2. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Aceptación de condiciones técnicas:

El proponente al remitir la propuesta económica está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos, contenidos en el **ANEXO 11 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos asociados a la ejecución del contrato.

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- 7.1.1.1** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.
- 7.1.1.2** Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados por el término previsto en el contrato.
- 7.1.1.3** Responder ante terceros por los daños que ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 11 de 16

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Mayo de 2024
<p>7.1.1.4 Entregar al supervisor del contrato el control de ejecución, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.</p> <p>7.1.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor de la misma, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>7.1.1.6 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones</p> <p>7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:</p> <p>7.1.2.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).</p> <p>7.1.2.2 Tramitar y asumir el costo del certificado de tradición de cada uno de los vehículos a desintegrar - Gestionar y asumir el valor de la revisión de la DIJIN.</p> <p>7.1.2.3 Emitir el certificado de desintegración y una vez realizado el proceso, y cargarlo en la plataforma RUNT.</p> <p>7.1.2.4 Realizar los trámites necesarios, para la cancelación de la matrícula de los vehículos objeto del presente proceso de desintegración.</p> <p>7.1.2.5 Realizar el pesaje del material a destruir y expedir el certificado de pesaje de la totalidad del material resultante llevando el control del mismo mediante actas, lo cual será verificado por parte del ICBF-Regional Bogotá.</p> <p>7.1.2.6 Desarrollar el proceso de desintegración, desnaturalización, destrucción y chatarrización de acuerdo con las normas y disposiciones técnicas estipuladas en la normatividad vigente, garantizando el cumplimiento de los parámetros técnicos, ambientales y de seguridad industrial.</p> <p>7.1.2.7 Asumir por su cuenta y riesgo el transporte de los vehículos objeto del presente proceso en cumplimiento para las revisiones que sean necesarias, así como para la desintegración en las instalaciones de la empresa.</p> <p>7.1.2.8 Garantizar la eliminación completa de los elementos de identificación de los vehículos.</p> <p>7.1.2.9 Asegurar la adecuada disposición final de residuos sólidos, líquidos y desechos resultantes del proceso de chatarrización, cumpliendo con los estándares de las normas - ambientales vigentes.</p> <p>7.1.2.10 Suministrar registro fotográfico y filmico en medio digital del proceso.</p> <p>7.1.2.11 Permitir y garantizar el acompañamiento de un delegado del ICBF, en el desarrollo de la ejecución del presente contrato</p> <p>7.1.2.12 Las demás que sean necesarias, para llevar a cabo el objeto del presente contrato.</p> <p>7.2 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:</p> <p>7.2.1 EJE DE CALIDAD:</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 12 de
16

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Mayo de 2024

7.2.1.1 Garantizar que el personal designado para la prestación de servicio o entrega de los bienes objeto del presente contrato cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato.

7.2.2 EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

7.2.2.1 Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

7.2.2.2 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

7.2.2.3 Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato.

7.2.3 EJE AMBIENTAL:

7.2.3.1 Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

7.2.3.2 Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.

7.2.3.3 Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente.

7.2.3.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.2.4 EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

7.2.4.1 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

Obligaciones del ICBF.

7.2.5 Obligaciones Generales del ICBF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 13 de
16

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Mayo de 2024

7.2.5.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.2.5.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.2.5.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.6 Obligaciones Específicas del ICBF.

7.2.6.1 Recibir los Bienes o servicios con los respectivos soportes requeridos para certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

7.2.6.2 Certificar para el pago el valor resultante de la aceptación de la oferta en los tiempos establecidos en la presente invitación previo el cumplimiento de los requisitos indicados.

7.2.6.3 En caso en que se llegare a presentar un faltante en los elementos o servicios adquiridos el supervisor del contrato efectuará los cálculos correspondientes para realizar el pago respectivo de los elementos o servicios entregados a satisfacción

8 FORMA DE PAGO.

El contrato que resulte del presente proceso de selección no tiene cuantía, toda vez que no genera erogación presupuestal para el ICBF Regional Bogotá. El mismo aportará beneficios al mismo en cumplimiento de las normas ambientales, de descongestión de bienes, reducción de costos administrativos y cumplimiento de sus fines misionales.

El contratista realizará el reconocimiento a favor del ICBF Regional Bogotá, por el valor previamente verificado por el supervisor, mediante consignación al **Banco Davivienda Cuenta Corriente 38069670 Convenio Empresarial No. 8-Venta de activos- con el código para depósito 1376**, por el valor resultante del proceso de desintegración, dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El contratista deberá allegar al Supervisor del Contrato, el original de la consignación realizada junto con los demás documentos requeridos en el presente proceso, los cuales son requeridos para suscribir la liquidación del contrato.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Administrativo de la Regional Bogotá del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

No Aplica

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 14 de 16

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Mayo de 2024
10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.	
SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS. Anexo 12	
11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos: <ol style="list-style-type: none"> Cumplimiento del Contrato: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. <p><u>Nota:</u> En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista debe mantener vigentes las garantías constituidas</p>	
11.1 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: <p>MULTAS: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte del ICBF. E. El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado F. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.</p> <p>DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 15 de 16

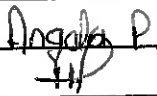
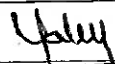
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: Mayo de 2024
<p>impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. G. Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. H. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.</p>		
12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION. NO APLICA		
13. ANEXOS. ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ANEXO No. 2 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO No. 3 RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ANEXO No. 4 CERTIFICACION DE APORTES PERSONA JURÍDICA ANEXO No. 5 CERTIFICACION DE APORTES PERSONA NATURAL ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO No. 7 ACUERDO DE TRANSPARENCIA ANEXO No. 8 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE ANEXO No. 9 MODELO CONFORMACION CONSORCIO ANEXO No. 10 MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL ANEXO No. 11 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ANEXO No. 12 MATRIZ DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 16 de 16

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Mayo de 2024
ANEXO No. 13 ESTUDIO DE MERCADO Y/O SECTOR ANEXO No. 14 EVENTO DE COTIZACION ANEXO No. 15 F5.ABS_FORMATO_COMPROMISO_DE_CONFIDENCIALIDAD_V7 ANEXO No. 16 F6.ABS_FORMATO_AUTORIZACION_TRATAMIENDO_DE_DATOS PERSONALES_CONTRATISTAS_V5 ANEXO No. 17 F4 P5 ABS FORMATO_AUTORIZACIÓN_CONSULTA_INHABILIDADES_POR DELITOS_SEXUALES	
14 APROBACIONES.	
Cargo	Nombre
COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO	DORALICE PINZON AGUIRRE
	

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Angela Pinzon Daza	Técnico Administrativo – Grupo Administrativo	
Revisó	Adriana Leonor Corredor	Abogado(a) -Grupo Contratación	
Control Legal	Yolanda Bravo Rojas	Coordinadora Grupo Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!